

CONVOCATORIA PROYECTOS INTRAMURALES PARA INVESTIGADORES JÓVENES CIBEREHD 2023

1. FINALIDAD Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA:

El objetivo de esta convocatoria es promover la colaboración entre los grupos de investigación de CIBEREHD y contribuir a la competitividad de los investigadores jóvenes mediante la financiación de proyectos intramurales que les permitan generar resultados preliminares para presentarse a convocatorias competitivas como IPs.

2. ELEGIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS:

Los proyectos presentados deberán ajustarse a alguna de las prioridades científicas del área Enfermedades Hepáticas y Digestivas CIBER, definidas en sus programas de investigación (<https://www.ciberehd.org/programas-transversales>).

Podrán presentarse a esta convocatoria como IP los investigadores CIBEREHD (contratados y adscritos) con grado de doctor, nacidos en 1983 o fecha posterior que no hayan obtenido financiación previa en convocatorias competitivas públicas de ámbito nacional o internacional como IPs.

Los proyectos deberán ser colaborativos, con la participación de al menos 2 grupos CIBEREHD (ambos de pleno derecho), cada uno con su respectivo IP, asumiendo uno de ellos la función de coordinador del proyecto. Cada IP sólo podrá participar en un proyecto y deberá tener vinculación laboral vigente durante todo el tiempo de ejecución del proyecto.

Los solicitantes adquieren el compromiso de presentarse como IP a alguna convocatoria competitiva de financiación de proyectos de investigación a la finalización del proyecto. El IP del grupo CIBEREHD al que pertenezca el IP solicitante del proyecto se compromete a facilitar la presentación en las citadas convocatorias.

Los investigadores participantes en los equipos de trabajo pueden ser contratados, adscritos o colaboradores CIBEREHD, pudiendo participar en un máximo de 3 propuestas. Se permite la participación de grupos de otras áreas temáticas de CIBER, aunque sin derecho a recibir financiación.

Cuando concorra alguna de las situaciones que se citan en el Anexo I, la fecha de nacimiento de los IPs, se extenderá, según lo que corresponda.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Desde la resolución oficial de la convocatoria, el plazo de ejecución será de 18 meses, activándose los fondos en la intranet de CIBER, una vez se cumpla con los requisitos éticos y legales que así se detallan en la documentación que presentarán a la dirección científica del área. Sólo se atenderán solicitudes de prórroga originadas por situaciones excepcionales debidamente motivadas.

4. FINANCIACIÓN:

La financiación total de la convocatoria será de 120.000€. Se concederán un máximo de dos proyectos con una financiación máxima de 60.000€ por proyecto.

5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS:

Los proyectos serán evaluados por una comisión interna constituida por miembros del Comité de Dirección sin conflicto de interés y/o investigadores CIBEREHD.

Criterios de evaluación:

- a) Curriculum Vitae de los IPs. Equipo de investigación: hasta 25 puntos.
Idoneidad de los IPs, publicaciones en los últimos 5 años que justifiquen su liderazgo en el proyecto propuesto y relación con el mismo, trayectoria y potencial investigador. Adecuación del equipo investigador.
- b) Calidad, interés y novedad: hasta 35 puntos.
Claridad del planteamiento del proyecto, solidez de los objetivos, coherencia de la metodología y plan de trabajo propuestos. Alineamiento y carácter innovador del proyecto con las prioridades científicas del área, cuyos resultados aporten un avance más allá del estado actual del arte.
- c) Viabilidad y adecuación de recursos: hasta 20 puntos.
Viabilidad del plan de trabajo, adecuación del cronograma y del presupuesto de las actividades a desarrollar, complementariedad y coherencia de las actuaciones propuestas, coordinación y reparto de actividades y tareas entre los grupos.
- d) Capacidad para generar resultados: hasta 20 puntos.
Capacidad de la propuesta para generar resultados que permitan a los IPs presentarse a convocatorias competitivas como IPs. Potencial de transferencia

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y RESOLUCIÓN:

Las solicitudes se presentarán usando las plantillas facilitadas en formato Word y se harán llegar a la dirección de correo electrónico: adjuntoehd@ciberisciii.es, hasta el **26 de junio de 2023**.

La resolución y fecha de inicio de ejecución de los proyectos se estima que será en el tercer trimestre de 2023.

7. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

La documentación necesaria para la presentación de la solicitud es:

- **Formulario de solicitud y memoria del proyecto** (es un único documento)
- **Visto bueno de la entidad(es)** a la que pertenecen los grupos participantes.
- Currículum Vitae Abreviado (**CVA**), generado de forma automática desde el editor CVN (<http://cvn.fecyt.es/editor>) o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA, de los **investigadores principales**.

Además, se presentará si es de aplicación:

- Las autorizaciones y/o informes legalmente establecidos, como la autorización del Comité Ético de Investigación. Un documento justificativo de haber solicitado la autorización del Comité de Ética también es válido.

8. CONCEPTOS FINANCIABLES:

La financiación de estos proyectos no podrá destinarse a la contratación de personal. Se podrá financiar cualquier otro gasto derivado del proyecto y necesario para el desarrollo del mismo, como el pequeño inventariable, fungible, gastos de publicaciones, servicios de investigación, viajes, etc.

El presupuesto de la memoria deberá reflejar qué grupo es responsable de ejecutar cada partida, estando estas detalladas en relación no sólo al concepto de gasto general sino indicando el máximo detalle posible del mismo.

Los fondos se activarán en la intranet de CIBER y los investigadores principales de las propuestas financiadas podrán ejecutar el gasto conforme a los procedimientos CIBER.

9. SEGUIMIENTO:

Se realizará una reunión con los coordinadores al inicio del proyecto y a los 12 meses de ejecución. La ejecución económica debe ser del 75% en su primera anualidad, valorándose este porcentaje en las actuaciones de seguimiento que se realicen.

Dentro del plazo de dos meses desde la finalización del proyecto, los coordinadores deberán remitir, vía correo electrónico a la dirección: adjuntoehd@ciberisciii.es, un informe de resultados del proyecto que incluya una memoria científica y económica. Además, realizarán una presentación del trabajo realizado en las jornadas científicas anuales de CIBEREHD.

En caso de incumplimiento o disolución parcial o total del proyecto, la actuación será evaluada por la Comisión de Seguimiento del proyecto que será quien decida sobre posibles devoluciones de las asignaciones económicas recibidas en función de las tareas hasta entonces acometidas y por acometer.

Si una vez finalizado el plazo de ejecución del proyecto no se han ejecutado todos los fondos, se procederá a cerrar los centros de costes y los importes se moverán a los remanentes del área.

10. DISEMINACIÓN:

CIBEREHD se reserva el derecho a difundir, en su memoria y en otras comunicaciones, una descripción general de las tareas desarrolladas durante la actuación objeto de esta ayuda.

11. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Background

Si el proyecto se basa en una patente o cualquier otro tipo de invención de la que CIBER no es copropietario, debe quedar reflejado en la propuesta.

Si se van a utilizar bases de datos, muestras humanas o material biológico no pertenecientes al CIBER y/o, sobre todo, de entidades terceras a las de los grupos solicitantes, debe quedar reflejado en la propuesta.

Este no será un motivo evaluable, es solo por cuestiones administrativas. De cualquier modo, se deberá obtener el permiso de la entidad propietaria de la propiedad industrial, intelectual, bases de datos o muestras para el uso de las mismas en el proyecto previamente

a su ejecución. En caso de pertenecer al 100% a la entidad consorciada a la que pertenezcan los grupos desarrolladores del proyecto, se entenderá que, con la firma de la aceptación de las presentes bases, se está aceptando el uso.

Resultados

En el caso de que los proyectos financiados obtengan resultados explotables, la titularidad de estos pertenecerá al CIBER y a las entidades del Consorcio, de acuerdo con la Ley de Patentes Española, los Estatutos del CIBER y la cláusula séptima del convenio marco de consorcio del CIBER. La financiación concedida en esta Convocatoria se tendrá en cuenta para determinar el porcentaje de CIBER. Se firmará un acuerdo caso por caso para su regulación.

12. COMITÉ ÉTICO

En caso de ser seleccionado el proyecto y para obtener la autorización para el comienzo de la ejecución, se deberá aportar el informe favorable del Comité de Ética de la Investigación (CEI), así como el consentimiento informado que se use, si es de aplicación.

Los fondos del proyecto no estarán disponibles hasta que el proyecto cuente con las autorizaciones pertinentes y se haya recibido la documentación e información solicitada en la dirección científica de las áreas.

En caso de aplicar, para la de gestión y tramitación de muestras, material o datos, el grupo, y en lo que corresponda a su institución consorciada, asegurarán que la ejecución del proyecto garantizará el cumplimiento de la legislación vigente.

13. USO Y GENERACIÓN DE BASES DE DATOS Y NECESIDAD DE TRANSFERENCIA DE MATERIALES Y/O DATOS

En las solicitudes ha de quedar clara las necesidades en el sentido del epígrafe, para poder evaluar posibles necesidades operativas. Esta evaluación no afectará a la evaluación externa indicada en la presente convocatoria. Los proyectos no podrán comenzar sin haberse revisado y estar en orden los temas legales obligatorios necesarios para el buen funcionamiento de la gestión de datos personales.

14. CONFIDENCIALIDAD.

Los datos de las solicitudes serán tratados como información confidencial.

Anexo I

Cuando concorra alguna de las situaciones siguientes, la fecha de nacimiento de los IPs se extenderá según lo que corresponda:

- i. Periodos de permisos derivados de maternidad o paternidad, adopción o guarda con fines de adopción o acogimiento disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación de un año por cada hijo.
- ii. Incapacidad temporal por enfermedad o accidente graves, con baja médica igual o superior a tres meses. Se aplicará una ampliación de un año.
- iii. Incapacidad temporal durante el embarazo por causas vinculadas con el mismo. Se aplicará una ampliación en semanas resultante del producto de 4 por el número de semanas que se acumulará, en su caso, a la ampliación recogida en el apartado i.
- iv. Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, por un periodo mínimo de tres meses. Se aplicará una ampliación en semanas resultante del producto de 4 por el número de semanas de actividad como persona cuidadora no profesional.

Estos periodos se indicarán y acreditarán debidamente en el momento de presentar la solicitud.